Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON FERNANDO GAJARDO OJEDA.

DECRETO Nº 1772 /

Chillán Viejo, 29 AGO 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Nº 262 del 25 de enero de 2011, que aprueba programa social de **"APOYO INTERVENCION COMUNITARIA".**

2.- El Decreto Nº 817 del 01.04.2011, que "Incorpora la cuenta de Producción de Eventos al Dec. Nº 262 del 25 de enero de 2011, que "Aprueba Programa Social Apoyo Intervención Comunitaria".

3.- El Decreto Nº 986 del 29 de abril de 2011, "Supleméntese e Incorpórese cuenta al Programa Social, Apoyo Intervención Comunitaria".

4.- El Decreto Nº 1077 del 13 de mayo de 2011, que incorpora cuenta al Programa Social "Apoyo Intervención Comunitaria".

5.- El Decreto Nº 1351 del 28 de junio de 2011, que "Suplementa el programa social "Apoyo Intervención Comunitaria".

6.- El Decreto Nº 1740 del 23 de agosto de 2011, que "Suplementa el programa social "Apoyo Intervención Comunitaria".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios de don Fernando Andrés Fajardo Ojeda, C.I. Nº 15.877.511-5, a fin de que realice las labores de "Apoyo Administrativo en las Actividades Asociadas al Programa", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 22 de agosto de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FBC/RCO/GGB/MCV/rbc.
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

8-1339

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 22 de agosto de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) **ULISES AEDO VALDES,** Cédula de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Don Fernando Andrés Gajardo Ojeda, Rut N° 15.877.511-5, domiciliado en Villa Los Mañios N° 2 Camino Las Mariposas de la comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don Fernando Andrés Gajardo Ojeda, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA"**, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Don Fernando Andrés Gajardo Ojeda, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 22 de agosto de 2011, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Fernando Andrés Gajardo Ojeda, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de $1.500.000.- incluido impuesto.

a) Los últimos 3 días del mes de agosto se le pagará la suma de $ 90.000.- (noventa mil pesos), incluido impuesto.

b) Los últimos cinco días de septiembre a diciembre, se le pagará la suma de $352.500.- (trescientos cincuenta y dos mil pesos), incluido impuesto.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Fernando Andrés Gajardo Ojeda, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del prestador de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
A L C A L D E (S)

FERNANDO ANDRES GAJARDO OJEDA
C.I. N° 15.877.511-5

UAV/FFV/RCO/GGB/MCV/rbc.